

Informe de Cálculo

Valores regulados 2024 de Aranceles, Derechos Básicos de Matrícula y cobros por concepto de Titulación o Graduación, en instituciones de educación superior adscritas al Financiamiento Institucional para la Gratuidad

Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Santiago, 23 de enero de 2023

Índice de Contenidos

Introducción	1
1. Procedimientos previos a la estimación de valores regulados	2
1.1. Consideraciones iniciales	2
1.2. Tratamiento de costos directos e indirectos	5
1.3. Tratamiento de costos de infraestructura	12
1.4. Obtención del costo total por estudiante	17
2. Agrupación de carreras y cálculo de aranceles regulados	19
2.1. Variables para la conformación de grupos de carreras	19
2.2. Primera etapa de agrupación de carreras	23
2.3. Segunda etapa de agrupación y cálculo de aranceles regulados	26
3. Cálculo de derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación	31
3.1. Derechos básicos de matrícula	31
3.2. Costos de titulación o graduación.....	32
4. Valores regulados de aranceles, derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación (en M\$ 2023)	33

Índice de Tablas

Tabla 1 – Ítems de información de costos solicitada	3
Tabla 2 – Carreras con información para estimar costos directos e indirectos	6
Tabla 3 – Porcentajes de matrícula en Gratuidad 2021 reportada / real	8
Tabla 4 – Ratios entre costos totales reportados y variable de control, de mayor a menor	9
Tabla 5 – Estadísticos descriptivos de ítems de costos de sede pre y post ajuste por proporción de matrícula pregrado/total por ítems del reporte (en M\$ diciembre 2021).	10
Tabla 6 – Estadísticos descriptivos de ítems de costos directos e indirectos por estudiante (en M\$ diciembre 2021)	10

Tabla 7 – Asimetría y curtosis de variables de costos directos e indirectos por estudiante winsorizadas, según distintas aplicaciones.....	11
Tabla 8 – Estadísticos descriptivos de variables de costos directos e indirectos per cápita.....	11
Tabla 9 – Variables de valorización reportadas según situación de tenencia	13
Tabla 10 – Variables de valorización de infraestructura (en UF)	13
Tabla 11 – m ² promedio en IES con infraestructura compartida: SIES y SIES corregido	14
Tabla 12 – Resumen de ratios de reporte PES en contraste a reporte SIES 2021	15
Tabla 13 – Ítems SIES corregidos en base a reporte PES (en m ²)	15
Tabla 14 – Valores de inversión en infraestructura por estudiante y carrera para cada ítem de infraestructura (en M\$ 2021)	16
Tabla 15 – Estadísticos descriptivos de costos de inversión en infraestructura (en M\$ 2021).....	16
Tabla 16 – Asimetría y curtosis de variables de costos de inversión en infraestructura por estudiante winsorizadas, según distintas aplicaciones	17
Tabla 17 – Variable de costo de inversión en infraestructura por estudiante.....	17
Tabla 18 – Estadísticos descriptivos de 91 carreras sin información de valores de infraestructura (en M\$ 2021)	18
Tabla 19 – Estadísticos descriptivos de variables de costos por estudiante (en M\$ 2021).....	18
Tabla 20 – Variables para la conformación de grupos de carreras.....	19
Tabla 21 – N° carreras e IES según tipo de programa	20
Tabla 22 – N° carreras e IES según tipo de programa	21
Tabla 23 – N° de sedes y determinación de grupos por tamaño	21
Tabla 24 – Años de acreditación institucional y certificación en Investigación, para carreras profesionales	22
Tabla 25 – Años de acreditación institucional y certificación en un área optativa, para carreras técnico-profesionales.....	22
Tabla 26 – Ubicación de la carrera y/o la institución en Región Extrema.....	22
Tabla 27 – Carreras según jornada en que son impartidas	23
Tabla 28 – Agrupación inicial, a partir de Subáreas CINE-F 2013	24
Tabla 29 – Reagrupación a partir de Áreas CINE-F 2013, carreras profesionales	25
Tabla 30 – Reagrupación a partir de Áreas CINE-F 2013, carreras técnico-profesionales.....	26
Tabla 31 – Macrogrupos de carreras a regular (valores en M\$ 2021)	27
Tabla 32 – Macrogrupos a regular, según variables de segunda etapa de agrupación	27
Tabla 33 – Descriptivos del PIA observado por tipo de programa	28
Tabla 34 – Aplicación de índices conducentes a valores regulados de arancel (en M\$ 2021).....	29
Tabla 35 – Estadísticos descriptivos de derechos básicos de matrícula por estudiante, a nivel IES y carreras (en M\$ 2021)	31
Tabla 36 – Derechos Básicos de Matrícula regulados, por tipo de institución (en M\$ 2021)	31

Tabla 37 – Estadísticos descriptivos de costos de titulación o graduación por estudiante, a nivel de IES y carreras	32
Tabla 38 – Valores regulados de cobros por concepto de titulación o graduación, por macrogrupo de carreras y programas (en M\$ 2021)	32
Tabla 39 – Valores regulados de derechos básicos de matrícula (en \$ 2023)	33
Tabla 40 – Valores regulados de costos de titulación o graduación (en \$ 2023).....	33
Tabla 41 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Bienestar.....	34
Tabla 42 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Periodismo e Información	37
Tabla 43 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Técnico-Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Bienestar.....	41
Tabla 44 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Técnico-Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	45

Índice de Figuras

Figura 1 - Revisión de costos de gobierno central (M\$), total observaciones.....	7
Figura 2 – Revisión de costos de gobierno central (M\$), obs. 4.500-4.600.....	7

Índice de Ecuaciones

Ecuación 1 – Costos directos e indirectos por estudiante.....	4
Ecuación 2 – Costos de inversión en infraestructura por estudiante	4
Ecuación 3 – Costo total por estudiante	4
Ecuación 4 – Ajuste de valores regulados a pesos \$ 2023	33

Introducción

La Ley N° 21.091 sobre Educación Superior establece, como parte de los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación superior (IES) que desean adscribir al Financiamiento Institucional para la Gratuidad (en lo sucesivo, “Política de Gratuidad” o “la Gratuidad”), el regirse por la regulación de aranceles, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación establecida en la Ley. Dispone, asimismo que los aranceles regulados deben ser determinados en razón de “*grupos de carreras*”, mientras que los derechos básicos de matrícula corresponden a un valor anual determinado según tipo de institución, y los cobros por concepto de titulación o graduación consisten en un valor único por estudiante para uno o más grupos de carreras.

La Ley, además, establece un procedimiento para la determinación de los referidos valores regulados. Este contempla tres etapas principales, asociadas cada una de ellas a diferentes productos, a saber:

- **Bases técnicas:** Resolución exenta de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría”) visada por el Ministerio de Hacienda, que deben dar cuenta del mecanismo de elaboración de grupos de carreras, las hipótesis, criterios de cálculo, metodologías y procedimientos conforme a los cuales se determinan los valores regulados.
- **Informe de cálculo:** Informe que da cuenta de la aplicación de la metodología establecida en las bases técnicas, explicitando la determinación de los valores regulados y registrando la memoria de los cálculos realizados para establecer dichos montos.
- **Valores regulados:** Montos de aranceles, derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación, establecidos a partir de la metodología establecida en las bases técnicas y su aplicación reflejada en el informe de cálculo. Deben ser publicados mediante una o más resoluciones exentas del Ministerio de Educación, visadas por el Ministerio de Hacienda, emitidas en el año anterior al cual dichos valores serán aplicados.

Conforme al procedimiento antedicho, la Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 6.255 del 30 de diciembre de 2022, ha dictado las primeras Bases Técnicas para el Cálculo de los valores regulados de aranceles, derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación. Ello, una vez recibidas y analizadas las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles (en lo sucesivo, “Comisión de Expertos” o “CERA”) a la propuesta que le fue formalmente remitida desde la Subsecretaría el 1 de diciembre de 2022.

Estas bases técnicas, a su vez, han establecido cuáles serán las primeras carreras cuyos valores regulados entrarán en régimen a partir del año académico 2024. En el caso de las carreras “**profesionales**”, conducentes a grados de Bachillerato o equivalente, y Licenciaturas con o sin título profesional, las carreras que se incorporarán a la presente regulación serán las correspondientes a las Subáreas CINE-F 2013 de “*Bienestar*” y “*Periodismo e Información*”. Por su parte, para las carreras “**técnico-profesionales**”, que otorgan títulos Profesionales sin

Licenciatura y Técnicos de Nivel Superior, las primeras Subáreas a regular serán las de “*Bienestar*” y “*Servicios de Higiene y Salud Ocupacional*”. El presente documento constituye el **Informe de Cálculo** mediante el cual la Subsecretaría rinde cuenta de la aplicación de la metodología establecida en las bases técnicas, y sus resultados expresados en valores regulados para cada uno de los grupos de carrera conformados a partir de estos procedimientos.

El Informe se organiza en tres Capítulos. El primero, describe la aplicación de los procedimientos establecidos en el Capítulo 2 de las bases técnicas, anteriores a efectuar cualquier cálculo conducente a la determinación de valores regulados. El segundo, detalla la implementación de la metodología dispuesta en las secciones 3.2. y 3.3. de las bases, para la conformación de grupos de carreras y el cálculo de valores regulados de aranceles, desglosando los montos resultantes para cada grupo. Finalmente, el tercer capítulo, da cuenta de la aplicación del proceso de cálculo de derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación fijado en las secciones 3.4. y 3.5 de las bases, y los valores resultantes de aquello.

Se hace presente que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 92 de la Ley N° 21.091, el presente Informe de Cálculo ha sido remitido con fecha 23 de enero de 2023, tanto a las instituciones adscritas a la Gratuidad, como a la Comisión de Expertos. A partir de esta fecha, la CERA dispone de un plazo máximo de tres meses para pronunciarse sobre el documento, pudiendo aprobarlo o realizarle observaciones fundadas, y debiendo tener a la vista las observaciones de las instituciones.

Para efectos de facilitar el acceso de las IES a todos los antecedentes necesarios para ejercer una efectiva participación en dicha instancia, la Subsecretaría habilitará un computador fijo en sus dependencias (“*computador isla*”), en el cual las instituciones interesadas dispondrán de todas las bases de datos y los códigos de programación estadística de los softwares *Stata* y *RStudio*¹ que permiten replicar íntegramente los cálculos consignados en este Informe. En dicha instancia, las contrapartes que las IES designen para utilizar el computador podrán, además, contar con la colaboración de las y los profesionales del Equipo Técnico del MINEDUC responsable del presente proceso de regulación, para efectos de entregarles acompañamiento y asistencia técnica. Junto al envío del presente Informe de Cálculo, se acompaña Oficio Ordinario que establece el protocolo para el uso del computador en el marco del presente proceso regulatorio.

1. Procedimientos previos a la estimación de valores regulados

1.1. Consideraciones iniciales

Como fue definido en las bases técnicas, una “carrera o programa de estudios” es una unidad de observación identificable a partir de los campos del Código Único SIES correspondientes a institución “I”, sede “S”, carrera “C”, y jornada “J”. Con el propósito de recopilar información

¹ Si bien la mayor parte de los procedimientos y cálculos fueron efectuados en *Stata*, *RStudio* fue utilizado en la etapa de linealización conducente a la construcción del índice de agrupación, procedimiento reflejado en la sección 2.3. del presente Informe de Cálculo.

actualizada y pertinente para establecer valores regulados, la Subsecretaría llevó a cabo un proceso de levantamiento de información de costos correspondientes al año 2021 (en adelante e indistintamente, "levantamiento de costos" o "reporte PES") para todas las instituciones adscritas a la Gratuidad en el año 2022, a través de la Plataforma de Educación Superior (PES). En este, se solicitó a las instituciones reportar datos a nivel de carrera (I-S-C-J), sede e institución, junto con información sobre infraestructura de la institución y su uso por parte de la carrera. La Tabla 1 resume el conjunto de ítems considerados en este levantamiento, los cuales se solicitaron en miles de pesos (M\$) para los ítems de costos de carrera, sede e institución, mientras que los valores de tasación y arriendo de infraestructura fueron reportados en Unidades de Fomento (UF).

Tabla 1 - Ítems de información de costos solicitada

Nivel/Módulo	Ítem
Costos a nivel de carrera (CC)	CC.1. Remuneraciones del personal académico operacional
	CC.2. Remuneraciones del personal administrativo operacional
	CC.3. Materiales e insumos de enseñanza
	CC.4. Bienes de consumo operacionales
	CC.5. Servicios informáticos
	CC.6. Depreciación de equipos
	CC.7. Depreciación de equipos computacionales y periféricos
	CC.8. Depreciación de libros, revistas y material bibliográfico
Costos a nivel de sede (CS)	CS.1. Remuneraciones personal directivo operacional
	CS.2. Costos de mantenciones y reparaciones
	CS.3. Servicios básicos operacionales
Costos a nivel de institución (CI)	CI.1. Costos de gobierno central
	CI.2. Costos de Derechos básicos de matrícula
	CI.3. Costos de titulación o Graduación
Información de infraestructura institucional (II)	II.1. Número de Rol
	II.2. Situación de tenencia
	II.3-5. Salas de clases y oficinas: m ² , valor de tasación, valor de arriendo
	II.6-8. Auditorios: m ² , valor de tasación, valor de arriendo
	II.9-11. Laboratorios: m ² , valor de tasación, valor de arriendo
	II.12-14. Talleres: m ² , valor de tasación, valor de arriendo
	II.15-17. Casinos y cafeterías: m ² , valor de tasación, valor de arriendo
	II.18-20. Áreas verdes y de esparcimiento: m ² , valor de tasación, valor de arriendo
	II.21. Año de tasación
	II.22. Método de contabilización
Información de infraestructura de la carrera (IC)	IC.1. Número de Rol
	IC.2. m ² de salas de clases y oficinas usados por la carrera
	IC.3. m ² de auditorios usados por la carrera
	IC.4. m ² de laboratorios usados por la carrera
	IC.5. m ² de talleres usados por la carrera
	IC.6. m ² de casinos de cafetería usados por la carrera
	IC.7. m ² de áreas verdes usados por la carrera

A partir de estos ítems es que se construyen las fórmulas de cálculo utilizadas para determinar el **costo total por estudiante (CTPC)** de una carrera “c” impartida por una institución “i”, sobre la base de un conjunto de ítems “x” por cada nivel de recolección de información (Ecuaciones 1, 2 y 3). Este costo total se establece a partir de la suma entre dos términos:

- Costos directos e indirectos por estudiante (CDIPC): Determinados a partir de los datos llevados a valores per cápita para los respectivos ítems “x” de carrera (CCPC), sede (CSPC), y los costos del gobierno central (CIPC₁). Cabe recordar que los costos asociados a los procesos de matrícula (CIPC₂) y titulación o graduación (CIPC₃) no son considerados para el cálculo de aranceles regulados, en tanto tributan a la fijación de los demás valores que contempla esta regulación.
- Costos de inversión en infraestructura por estudiante (CINFPC), calculados a partir de la suma de los metros cuadrados utilizados y valorizados para cada ítem de infraestructura, llevados a valores per cápita (VIPC).

Ecuación 1 – Costos directos e indirectos por estudiante

$$CDIPC_{ci} = \sum_{x=1}^8 CCPC_{xci} + \sum_{x=1}^3 CSPC_{xci} + CIPC_{xci}$$

Ecuación 2 – Costos de inversión en infraestructura por estudiante

$$CINFPC_{ci} = \sum_{x=1}^6 VIPC_{xci}$$

Ecuación 3 – Costo total por estudiante

$$CTPC_{ci} = CDIPC_{ci} + CINFPC_{ci}$$

Empero, antes de la determinación de los ítems de costos per cápita y su utilización para el cálculo del costo total por estudiante, es preciso efectuar el conjunto de acciones de procesamiento, análisis y corrección de los datos estipulados en las secciones 2.3. y 2.4. de las bases técnicas. Sobre estos procedimientos y su aplicación se tratan las siguientes secciones de este capítulo, no obstante, es preciso dejar de manifiesto dos cuestiones previas.

En primer lugar, en aquellos casos en que, de la implementación de estos procedimientos, se desprende la decisión de excluir alguna carrera y/o institución de la base de datos a utilizar, aquello opera única y exclusivamente para efectos de la aplicación de los cálculos que posteriormente se detallan en las secciones 2 y 3 de este Informe. **No debe entenderse, en consecuencia, que a partir de este ejercicio no se determinarán valores regulados para alguna carrera y/o institución que haya sido excluida de la base de datos**, toda vez que los resultados finales permitirán identificar montos de arancel, derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación para todas las agrupaciones resultantes de la aplicación de estos procedimientos de cálculo. Estos mismos parámetros, a su vez, permitirán establecer los valores regulados para las instituciones que se incorporen a la Gratuidad a partir de los años

académicos 2023 y 2024, para aquellas carreras correspondientes a las agrupaciones iniciales que serán incorporadas a esta primera regulación.

En segundo lugar, y como se señala en la sección 4.1. de las bases técnicas, los procedimientos para la determinación de los valores regulados que se describen a continuación se han desarrollado a partir de las variables de costos reportadas en valores de diciembre de 2021. Sin embargo, los valores regulados finalmente establecidos, reflejados en el Capítulo 4 del presente Informe para cada grupo de carrera y/o tipo de institución -según corresponda-, incorporan la inflación en los términos expresados en las bases técnicas, por lo cual serán los valores a publicar en la Resolución Exenta que establezca los primeros montos regulados.

1.2. Tratamiento de costos directos e indirectos

1.2.1. Construcción y depuración de base de datos unificada

El levantamiento de costos permitió la recolección de información a nivel de carrera (CC) para un total de **5.364** programas formativos de pregrado, lo que equivale a una cobertura del reporte de **94,23%** de la matrícula total en gratuidad en dicho año. Una vez reunidos estos registros, han sido complementados con la información proveniente de la información de Oferta Académica efectivamente utilizada para la asignación de beneficios estudiantiles 2021. Esta ha sido proporcionada por el Departamento de Financiamiento Estudiantil (DFE) de la Subsecretaría, y considera un total de **6.560** carreras (I-S-C-J) con valores regulados de arancel para la Gratuidad.

La principal razón para la discrepancia entre el total de carreras registradas por el DFE y las reportadas en el levantamiento de costos responde a la diferencia en criterios de registro de carreras que utiliza el DFE. Para el reporte PES, se solicitó a las instituciones reportar programas vigentes, ya fuese con o sin estudiantes nuevos (vigencia "1" o "2" en SIES). Por el contrario, los registros del DFE consideran, además de las anteriores, un conjunto de como "carreras protegidas", que son aquellas que durante los últimos cinco años previos a un proceso de asignación (en este caso, entre 2016-2020) han tenido estudiantes beneficiarios, independientemente de su vigencia y si cuentan o no con estudiantes matriculados. Lo anterior se entiende considerando que el propósito central del DFE es la gestión de beneficios estudiantiles, razón por la cual alguna de estas carreras, aun encontrándose cerrada, podría tener beneficiarios potenciales que reaparezcan, lo cual requiere que los códigos, valores y otras características de las carreras estén habilitadas para hacer posible su incorporación en los registros administrativos.

Sobre esta base de datos, se han efectuado el conjunto de procedimientos descritos en la sección 2.3.1. de las bases técnicas, a saber:

- Excluir carreras reportadas en PES que no recibieron Gratuidad en 2021. Examinando aquellas que solamente consignan información en el levantamiento de costos, se ha excluido 26 carreras impartidas por 6 instituciones.

- Descarte de carreras no elegibles para la Gratuidad (según tipo de plan y modalidad): Se ha descartado una carrera reportada en PES, que es impartida en modalidad semipresencial.
- Exclusión de carreras pertenecientes a IES no adscritas en Gratuidad a partir de 2022: Se descartan 36 carreras impartidas por el CFT de Tarapacá y 5 por el IP Instituto Nacional del Fútbol.
- Exclusión de carreras que no hayan reportado información en el levantamiento de costos: Se descartan 1.856 programas que potencialmente constituyen “carreras protegidas”, presentes en la base de datos de beneficios estudiantiles, pero no en el reporte PES.

La Tabla 2 resume el resultado de este primer ejercicio de depuración de la base de datos. De este modo, el total de carreras resultante de esta primera revisión es de **5.337**, impartidas por 61 de las 63 instituciones adscritas a la Gratuidad en 2022 que contaban con carreras y programas al año 2021². Cabe consignar, sin embargo, que existieron dos IES que no reportaron costos a nivel de sede (CS).

Tabla 2 – Carreras con información para estimar costos directos e indirectos

Información disponible	Nº Carreras PES-DFE	Nº Carreras Base depurada
Sólo Reporte PES	325	325 ³
Sólo Datos Gratuidad 2021	1.856	--
Reporte PES y Gratuidad 2021	5.012	5.012
Total Base Unificada PES-DFE	7.193	5.337

Una vez estabilizado el número inicial de carreras e instituciones, se revisó la eventual existencia de problemas de reporte asociados a la unidad de medida. Para ello, se utilizó como variable de referencia el ítem de costos del gobierno central (Cl₁), sobre el cual se efectuó una transformación logarítmica a fin de normalizar sus valores y explorar de mayor a menor la eventual existencia de “saltos” en los datos. Las Figuras 1 y 2 muestran el resultado de este ejercicio, observándose que luego de la carrera 4.570 efectivamente se produce un desplazamiento pronunciado hacia el alza. Las 767 carreras situadas luego de este salto pertenecen en su totalidad a cuatro instituciones, lo cual dio cuenta un patrón de error consistente en el reporte en pesos (\$) en lugar de miles (M\$). En consecuencia, los valores de todos los ítems de costos de estas cuatro IES fueron corregidos.

² Los CFT Estatales de las Regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, y del Libertador General Bernardo O’Higgins, iniciaron sus actividades académicas a partir de 2022.

³ Corresponde a las carreras de la Universidad y el IP Santo Tomás, instituciones incorporadas a la Gratuidad a partir de 2022

Figura 1 - Revisión de costos de gobierno central (M\$), total observaciones

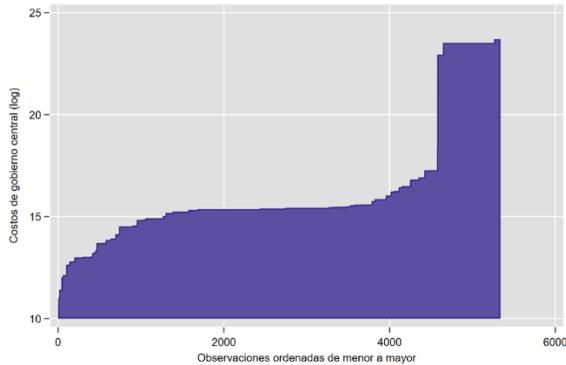
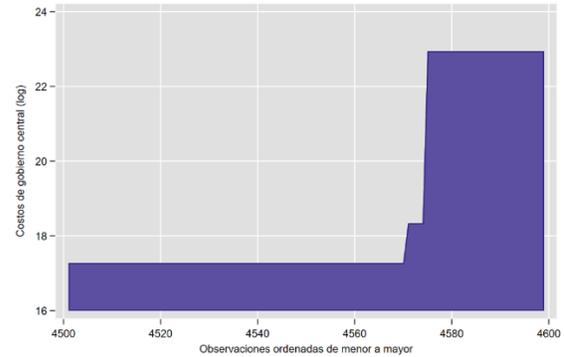


Figura 2 - Revisión de costos de gobierno central (M\$), obs. 4.500-4.600



1.2.2. Auditoría de costos, ajuste de ítems de sede y construcción de valores por estudiante

El siguiente paso, una vez efectuadas las correcciones iniciales a los datos, es revisar la suma del reporte de costos de carrera, sede e institución, en relación con los ingresos por aranceles del año 2021, considerando dentro de estos tanto pregrado como postgrado. La fuente primaria para estos efectos fue la Ficha Estandarizada Codificada Única de situación financiera (FECU), en la cual se disponía información para 58 de las 61 IES que reportaron costos. Entre las que no poseen registro en la más reciente ficha FECU, para dos de ellas se utilizó el dato de ingresos por aranceles de pregrado y postgrado disponible en sus respectivos Estados Financieros (EEFF) auditados 2021. Para la IES restante, como se consigna en las bases técnicas (sección 2.3.2.), se ha establecido como variable de control el resultado de la multiplicación entre los aranceles reales de la institución y el total de estudiantes matriculados en el año 2021 (“ingresos por aranceles reales de pregrado”).

Una vez establecida la variable de control para cada institución, esta debe luego ser corregida en función de la proporción de estudiantes con gratuidad de las carreras reportadas por cada IES en el levantamiento de costos versus el total efectivo de estudiantes con Gratuidad 2021 de la institución. La Tabla 3 da cuenta de las proporciones de reporte por cada institución, excluyendo a dos IES que se incorporaron a la Política de Gratuidad a partir del año 2022. A estas últimas, como se señala en las bases técnicas, se les imputa para efectos de este proceso de control el porcentaje promedio de reporte (96,804%).

Tabla 3 – Porcentajes de matrícula en Gratuidad 2021 reportada / real

% Reporte	N° IES	% Reporte	N° IES
100%	33	98,302%	1
99,975%	1	98,080%	1
99,911%	1	97,865%	1
99,810%	1	96,431%	1
99,762%	1	95,615%	1
99,660%	1	93,278%	1
99,448%	1	89,553%	1
99,124%	1	89,116%	1
99,064%	1	87,991%	1
98,841%	1	86,431%	1
98,691%	1	72,376%	1
98,497%	1	71,535%	1
98,374%	1	45,402%	1
98,324%	1	Total	59
% Reporte promedio IES			96,804%

La Tabla 4 resume el ejercicio de comparación entre los costos totales reportados por las instituciones en el levantamiento de costos y la variable de control de ingresos por aranceles antes definida. Se puede observar que, de las 61 instituciones que reportaron costos directos e indirectos en la plataforma PES, 25 informaron sumas totales superiores a sus ingresos por aranceles de pregrado y postgrado, mientras que en 36 los costos informados fueron inferiores.

A partir de esta constatación, se aplica un primer ajuste a la información de costos, consistente en dividir cada uno de los ítems de costos por el valor del ratio en aquellas IES en las cuales este fue superior a 1. De este modo, una vez aplicada la corrección, la suma de los costos totales se equipara a los ingresos por aranceles así definidos.

Tabla 4 – Ratios entre costos totales reportados y variable de control, de mayor a menor

N°	Ratio Costos Reportados / Ingresos por Aranceles	N°	Ratio Costos Reportados / Ingresos por Aranceles	N°	Ratio Costos Reportados / Ingresos por Aranceles
1	427,206 ⁴	21	1,177	41	0,757
2	5,513	22	1,159	42	0,750
3	5,164	23	1,072	43	0,739
4	3,594	24	1,028	44	0,736
5	2,767	25	1,025	45	0,732
6	2,634	26	0,992	46	0,703
7	2,321**	27	0,986	47	0,686
8	2,288	28	0,952	48	0,684
9	1,967	29	0,914	49	0,675
10	1,920*	30	0,905	50	0,668
11	1,554	31	0,892	51	0,656
12	1,553	32	0,889	52	0,654
13	1,525	33	0,888	53	0,654
14	1,480	34	0,878	54	0,628
15	1,363	35	0,874	55	0,602
16	1,338	36	0,853	56	0,590
17	1,217	37	0,847	57	0,565
18	1,211*	38	0,817	58	0,561
19	1,204	39	0,777	59	0,539
20	1,203	40	0,769	60	0,532
--	--	--	--	61	0,456

* Ingresos EEFF como variable de control

** Estimación de ingresos reales por aranceles como variable de control

Posteriormente, corresponde efectuar las correcciones consignadas en la sección 2.3.3. de las bases técnicas. En primer lugar, los costos a nivel de sede (CS) han sido ajustados conforme a la proporción de matrícula de pre y postgrado de cada una de las respectivas sedes de todas las instituciones (Tabla 5). Luego, se ha verificado que las carreras consideradas en la base de datos contasen con estudiantes matriculados en 2021, descartándose un total de 35 carreras impartidas por 13 instituciones tras este ejercicio, con lo cual quedan un total de **5.302** carreras en la base de datos de costos directos e indirectos.

⁴ Corresponde a una IES de reciente creación, que no cuenta con Estados Financieros Auditados disponibles en el Sitio Web de la Superintendencia de Educación Superior (SES)

Tabla 5 – Estadísticos descriptivos de ítems de costos de sede pre y post ajuste por proporción de matrícula pregrado/total por ítems del reporte (en M\$ diciembre 2021).

Ítem	Pre-ajuste		Post-ajuste	
	Promedio	Desv. Est	Promedio	Desv. Est
CS1. Remuneraciones personal directivo operacional	706.462	1.130.284	662.394	1.006.529
CS2. Costos de mantenciones y reparaciones	359.938	573.727	334.514	517.799
CS3. Servicios básicos operacionales	880.789	2.582.302	794.335	2.155.707

1.2.3. Tratamiento de outliers y estimación de costos directos e indirectos por estudiante

Una vez aplicados los procesos de ajuste antes descritos, corresponde a continuación llevar cada uno de los ítems de costos a valores por estudiante. Para ello, cada ítem de costos ha sido dividido por la matrícula total del nivel que le corresponde (carrera, sede o institución), obteniendo así un valor per cápita por cada uno de ellos, cuyos estadísticos descriptivos se presentan a continuación.

Tabla 6 – Estadísticos descriptivos de ítems de costos directos e indirectos por estudiante (en M\$ diciembre 2021)

Ítem	Nº	Promedio (M\$)	Mediana (M\$)	Desv. Est (M\$)	Asimetría	Curtosis
CCPC1. Remuneraciones del personal académico operacional	5.302	1.376,28	632,63	26.587,74	71,38	5.157,42
CCPC2. Remuneraciones del personal administrativo operacional	5.302	410,21	247,54	5.609,83	71,16	5.137,91
CCPC3. Materiales e insumos de enseñanza	5.302	110,69	31,06	1.007,15	63,51	4.364,77
CCPC4. Bienes de consumo operacionales	5.302	132,08	19,72	1.235,12	53,45	3.315,78
CCPC5. Servicios informáticos	5.302	115,29	77,15	542,72	28,01	918,17
CCPC6. Depreciación de equipos	5.302	102,59	36,00	1.304,90	68,26	4.853,40
CCPC7. Depreciación de equipos computacionales y periféricos	5.302	51,02	19,99	453,39	59,46	3.937,05
CCPC8. Depreciación de libros, revistas y material bibliográfico	5.302	24,82	7,28	790,84	72,31	5.252,18
CSPC1. Remuneraciones personal directivo operacional	260	166,83	139,91	115,16	1,74	8,12
CSPC2. Costos de mantenciones y reparaciones	260	51,63	32,70	65,52	3,40	16,23
CSPC3. Servicios básicos operacionales	260	134,33	104,42	131,51	2,50	12,01
CIPC1. Costos de gobierno central	61	426,48	287,78	397,72	1,34	4,38

Una vez obtenidos los ítems de costos por estudiante, corresponde aplicar los seis procedimientos de corrección de valores atípicos descritos en la sección 2.3.4. de las bases técnicas. Estos consisten en seis aplicaciones distintas de la transformación estadística Winsor, a saber: (a) sobre cada ítem por separado, (b) sobre cada nivel de ítems (carrera, sede e institución), (c) sobre el costo total por estudiante, en todos estos niveles aplicando a su vez rangos de límites de 1%-99% y 5%-95%.

Luego de aplicar estas seis transformaciones, las variables de costos directos e indirectos totales por estudiante resultantes son evaluadas en función del índice de distancia respecto de la distribución normal (IDN), medido en función de sus respectivos coeficientes de asimetría y curtosis. Como se puede observar en la Tabla 7, la variable de mejor desempeño en este indicador es la que se construye a partir de la winsorización por ítem bajo límites 5-95%, por cuanto esta combinación es la que presenta los coeficientes más cercanos a los de una distribución normal, es decir, una asimetría de valor 0 y curtosis de valor 3. La Tabla 8, a su vez, da cuenta del cambio en la distribución de la variable de costos directos e indirectos totales por estudiante que ha involucrado todo el tratamiento de valores atípicos aquí desarrollado, incluyendo la corrección para las instituciones que no reportaron costos de sede.

Tabla 7 – Asimetría y curtosis de variables de costos directos e indirectos por estudiante winsorizadas, según distintas aplicaciones

Etapa	Límites	Asimetría	Curtosis	IDN
a) Por ítem	1-99%	2,045	9,326	8,371
	5-95%	0,975	3,339	1,314
b) Por nivel	1-99%	2,111	9,020	8,131
	5-95%	1,107	3,524	1,631
c) Sobre el total	1-99%	2,091	8,825	7.916
	5-95%	1,046	3,270	1.317

Tabla 8 – Estadísticos descriptivos de variables de costos directos e indirectos per cápita

Estadístico	CDIPC	
	Sin winsorizar	Winsorizado (5-95% por ítem)
Promedio (M\$)	2.959,43	2.084,52
Mediana (M\$)	1.782,83	1.747,58
Desv. Est. (M\$)	37.037,10	1.067,78
Asimetría	71,25	0,97
Curtosis	5.145,43	3,34

1.3. Tratamiento de costos de infraestructura

El reporte PES en infraestructura consideró dos módulos: Infraestructura Institucional (II) e Infraestructura de la Carrera (IC). El primero de ellos tuvo como principal propósito el recopilar antecedentes que permitieran la construcción de una estimación razonable del valor del metro cuadrado promedio de infraestructura necesaria para impartir docencia de pregrado, en función de distintas expresiones que esta posee (salas de clases y oficinas, auditorios, laboratorios, talleres, casinos y cafeterías, áreas verdes y de esparcimiento).

Establecida dicha medida para cada ítem respectivo, esta podía luego ser imputada a cada programa formativo en función de sus intensidades de uso reportados a partir del módulo de infraestructura de la carrera. Habida cuenta de esta secuencia de trabajo, el Informe de Cálculo da cuenta en primer lugar del trabajo en torno a la Infraestructura Institucional y la determinación del valor del m², para luego abordar todas las definiciones y procedimientos adoptados en relación al metraje reportado por las instituciones en el levantamiento de costos y los cálculos posteriores asociados a ello.

1.3.1. Infraestructura Institucional (II): Valor promedio del metro cuadrado

Entre las instituciones adscritas a la Gratuidad en 2022, un total de 63 instituciones reportaron información en este módulo. Sin embargo, una de ellas presentó un reporte con errores y discordancias no atribuibles a errores de unidad de medición, ante lo cual -conforme a lo dispuesto en la sección 2.4.1. de las bases técnicas- el Equipo Técnico de la Subsecretaría tomó contacto con la IES a fin de solicitar rectificación de la información, sin obtener una nueva retroalimentación de antecedentes en el plazo de un mes luego de efectuada la solicitud. Por ello, la base de datos finalmente utilizada contiene información parcial de la referida institución, constando así de un total de **931** números de rol de propiedad únicos.

Aplicando el resto de los procedimientos de depuración explicitados en la sección 2.4.1. de las bases técnicas, se corrigieron los valores de dos números de rol asociados a una misma institución, por haber reportado en pesos de 2021 en lugar de UF. Asimismo, se excluyeron un total de 66 números de rol, pertenecientes a 7 instituciones, por no reportar metros cuadrados totales de ninguno de los seis ítems de infraestructura considerados en la Plataforma. En consecuencia, la base quedó conformada por un total de 865 propiedades o bienes raíces reportadas a nivel institucional.

Del total de números de rol registrados, en 212 números de rol en arriendo se registran valores de arriendo, mientras que en 598 números de rol de propietarios se informan valores de tasación comercial, y en 213 se informan tanto valores de arriendo como de tasación. De esta manera, a partir de esta recolección de información se han reportado un total de 352 valores de arriendo para múltiples situaciones de tenencia y 814 de tasación comercial, cuyo detalle en función de la situación de propiedad o tenencia por parte de las IES se desglosa en la Tabla 9.

Tabla 9 – Variables de valorización reportadas según situación de tenencia

Situación de tenencia	Valor Arriendo	Valor Tasación	Arriendo + Tasación
Propio	48	598	52
Arrendado	212	90	91
En comodato	13	33	8
En usufructo	2	5	0
Leasing	12	30	7
Otro	65	58	55
Total	352	814	213

Sin perjuicio de lo anterior, y en base a las razones expuestas en la sección 2.4.2. de las bases técnicas, se utiliza el promedio simple del valor de arriendo por cada ítem de infraestructura (salas de clases y oficinas, auditorios, laboratorios, talleres, casinos y cafeterías, áreas verdes y de esparcimiento) para efectos de la estimación de costos de infraestructura. Luego, se descartan el valor máximo y mínimo de cada ítem, los que son clasificados como *outliers*, según se prescribe en la sección 2.4.4. de las bases técnicas. La Tabla 10 da cuenta de los promedios simples por ítem antes y después de efectuar esta exclusión de casos extremos.

Tabla 10 – Variables de valorización de infraestructura (en UF)

Ítem (Arriendo)	Promedio simple arriendos	Promedio simple arriendos (outliers descartados)
Salas y oficinas	3,37	3,01
Auditorios	3,09	2,87
Laboratorios	2,97	2,64
Talleres	5,43	4,27
Casinos	2,93	2,75
Áreas verdes	2,68	2,59

Una vez determinada la variable a utilizar para la valorización de la infraestructura, se procedió a trabajar con la base de datos de infraestructura de la carrera (IC), con el objetivo de imputar esta variable al metraje de carrera para cada ítem de infraestructura.

1.3.2. Infraestructura de carrera: m² e intensidad de uso.

Este módulo logró reunir información de un total de 5.306 carreras impartidas por 62 instituciones. Al igual que con la base de datos de infraestructura institucional (II), se inició este tratamiento con un proceso de revisión del reporte de cada institución conforme a los procedimientos descritos en la sección 2.4.1. de las bases técnicas, excluyéndose a partir de ello a dos instituciones (con ocho carreras en total), cuyas actividades académicas comenzaron el año 2022. De este modo, el reporte de infraestructura de la carrera una vez depurado contiene información de **5.298** carreras, impartidas por 60 IES.

Hecho lo anterior, corresponde llevar a cabo el proceso de auditoría de m² descrito en la sección 2.4.3. de las bases técnicas. Para ello, se utilizó el reporte de infraestructura informado en la recolección 2021 de información sobre Infraestructura y Recursos Educativos recopilada por SIES en tanto constituye, para todos los efectos legales, la información estadística oficial del sistema de educación superior chileno. Como se señaló en el Manual de Acompañamiento y en el documento de bases técnicas, el levantamiento de costos e infraestructura PES pueden exhibir un cierto nivel de discrepancia considerando los cambios en la infraestructura real de las IES y las diferencias en las definiciones de cada ítem del levantamiento. Pese a esto, deben buscarse alternativas si el reporte de infraestructura exhibe diferencias mayores con lo reportado al SIES para el mismo año.

Previamente, conforme a lo establecido en las bases técnicas, se ha efectuado una corrección a los datos del SIES para dos instituciones que comparten infraestructura con un tercer plantel no adscrito a la Gratuidad, utilizando la suma total de los m² reportados a SIES para cada ítem por las tres instituciones, para luego distribuir dicho total en función de la participación de cada IES en la matrícula total del grupo. La Tabla 11 da cuenta de la diferencia entre los metros cuadrados consignados originalmente en SIES para estas instituciones y su ajuste a partir del número de estudiantes en tanto *proxy* de la intensidad de uso de las instalaciones.

Tabla 11 – m² promedio en IES con infraestructura compartida: SIES y SIES corregido

Ítem	m ² SIES	m ² SIES corregido
Salas de clases	63.541	85.066,4
Auditorios	6.747	9.032,6
Laboratorios	34.809	46.601,01
Talleres	31.483	42.148,29
Casinos y cafeterías	9.572	12.814,64
Áreas verdes y de esparcimiento	138.784	185.798,9

Una vez efectuada esta corrección, la Tabla 12 da cuenta de los promedios de sobre reporte de cada ítem del reporte PES en relación al reporte SIES. A este respecto, las bases técnicas disponen que, en el caso de observarse ratios promedio superiores a 2 en todos los ítems, se utilizará el metraje SIES como el total a ser distribuido entre las carreras. Se puede observar con claridad cómo dicho umbral es sobrepasado ampliamente, constatándose discrepancias sistemáticas del metraje a nivel institucional entre ambas fuentes de información en términos agregados del reporte, así como una alta dispersión de los datos y baja comparabilidad de los ítems de información.

Tabla 12 – Resumen de ratios de reporte PES en contraste a reporte SIES 2021

Ítem	Nº IES	Promedio	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
Salas de clases y oficinas	59	10,560	25,998	0,077	182,122
Auditorios	52	5,816	14,783	0	94,547
Laboratorios	56	22,957	138,147	0	1.036,249
Talleres	57	7,481	22,705	0	161,702
Casinos y cafeterías	57	5,112	10,2297	0	60
Áreas verdes y de esparcimiento	57	18,501	73,320	0	450,083

Una vez determinado el metraje SIES como total de m² por cada institución e ítem, estos son luego distribuidos en proporción a las intensidades de uso declaradas en el reporte de infraestructura de la carrera (IC). Como se declara en las bases técnicas, asimismo, para efectos del metraje total del ítem “salas de clases” del reporte SIES a distribuir entre cada institución, se le sumarán además los metros cuadrados de biblioteca declarados en el levantamiento de Infraestructura y Recursos Educativos. La Tabla 13 da cuenta del resultado de este ejercicio de corrección.

Tabla 13 – Ítems SIES corregidos en base a reporte PES (en m²)

Ítem	Nº carreras	Promedio	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
Salas de clases y biblioteca	5.298	209,166	380,138	0	9.275,487
Auditorios	5.184	26,064	74,126	0	3.317,022
Laboratorios	5.214	107,113	368,975	0	13.582,460
Talleres	5.263	84,129	259,489	0	4.707,274
Casinos y cafeterías	5.246	32,000	69,187	0	1.949,927
Áreas verdes y de esparcimiento	5.219	1.258,669	12.631,760	0	835.115,8

Posteriormente, y una vez establecidos los valores promedio de arriendo del m² para cada ítem de infraestructura, y determinado el metraje de cada carrera a partir de los datos del SIES y el reporte PES, se procedió a imputar el valor de arriendo promedio de cada ítem de infraestructura al metraje de carrera ajustado para cada ítem, multiplicando estos valores de arriendo promedio por la cantidad de metros cuadrados utilizados por cada carrera. Estos valores, asimismo, fueron luego ajustados por la proporción de estudiantes de pre y postgrado, conforme a lo dispuesto en las bases técnicas.

Con el valor de la infraestructura ya ajustado en proporción del pregrado y postgrado de la sede, ya es posible ubicarlo en proporción a la matrícula total de estudiantes de pregrado en la respectiva carrera para obtener el valor por estudiante de la inversión en infraestructura. Finalmente, el valor de arriendo en UF se convierte a pesos, tomando como referencia el valor de la UF al 31 de diciembre del año 2021 publicado en el Servicio de Impuestos Internos (SII), valor correspondiente a \$30.991,74. La Tabla 14 a continuación muestra los costos de inversión promedio en infraestructura por estudiante y carrera para cada ítem, previo al proceso de corrección de valores extremos y atípicos.

Tabla 14 – Valores de inversión en infraestructura por estudiante y carrera para cada ítem de infraestructura (en M\$ 2021)

Costo per cápita (M\$)	N	Promedio	Desv. Est.	Min	Max
Salas de clases y bibliotecas	5.211	179,68	1.191,208	0	83.994,91
Auditorios	5.116	17,28	102,35	0	7.144,685
Laboratorios	5.127	97,96	1.193,43	0	81.833,3
Talleres	5.178	99,04	345,986	0	15.808,17
Casinos y cafeterías	5.170	23,15	144,034	0	10.034,81
Áreas verdes y de esparcimiento	5.139	624,49	4.307,188	0	241.840,00

Finalmente, la sección 2.4.3. de las bases técnicas establece como último paso la evaluación de cada uno de los ítems considerados, estableciendo como criterio la eliminación de uno de ellos en el caso de que su valor promedio por estudiante sobrepase a la suma de todos los ítems restantes. En la Tabla 14 antes expuesta se puede observar que este es el caso de las áreas verdes, cuyo valor promedio (M\$624,488) supera ampliamente la sumatoria de los promedios de los demás ítems (M\$417,110). La Tabla 15 ilustra los resultados del ejercicio, dando cuenta de los estadísticos descriptivos de los costos de infraestructura por estudiante con y sin considerar las áreas verdes, confirmando la significativa distorsión que introduce este ítem en particular.

Tabla 15 – Estadísticos descriptivos de costos de inversión en infraestructura (en M\$ 2021)

Costo per cápita	N	Promedio	Desv. Est.	Min	Max
Sin áreas verdes	5.211	414,41	2.619,87	0	183.007,5
Con áreas verdes	5.211	1030,27	6.507,93	0	424.847,5

1.3.3. Tratamiento de outliers y estimación del valor del costo de inversión en infraestructura por estudiante.

El procedimiento descrito anteriormente permite construir valores per cápita de inversión por cada ítem de infraestructura, cuya sumatoria constituye el costo de inversión en infraestructura por estudiante. Previamente, y al igual que los ítems de costos directos e indirectos, se utilizó la transformación estadística Winsor, conforme a las cuatro aplicaciones descritas en las bases técnicas: (a) sobre cada ítem por separado y (b) sobre el costo total por estudiante, en ambos casos aplicando a su vez rangos de límites de 1%-99% y 5%-95%.

La observación de los estadísticos de distribución de las variables de costos totales construidas a partir de los cuatro procedimientos antedichos (Tabla 16), permite concluir que la variable a utilizar es la construida a partir de la winsorización por ítem bajo límites 5-95%, en tanto presenta los coeficientes de asimetría y curtosis más cercanos a los de una distribución normal (asimetría = 0 y curtosis = 3). La Tabla 17 da cuenta de los estadísticos descriptivos de la variable de costos totales de inversión en infraestructura por estudiante seleccionada.

Tabla 16 – Asimetría y curtosis de variables de costos de inversión en infraestructura por estudiante winsorizadas, según distintas aplicaciones

Etapa	Límites	Asimetría	Curtosis	IDN
a) Por ítem	1-99%	2,851	14,489	14,340
	5-95%	1,091	4,175	2,266
b) Sobre el total	1-99%	3,274	16,654	16,9279
	5-95%	1,348	4,241	2,590

Tabla 17 – Variable de costo de inversión en infraestructura por estudiante

Variable	Nº Carreras	Promedio	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
Costo per cápita en infraestructura ajustados + Winsor 5% (suma de valores winsorizados)	5.211	301,680	200,801	21,992	1.166,861

1.4. Obtención del costo total por estudiante

Las secciones 1.2. y 1.3. han dado cuenta, respectivamente, de los pasos, procedimientos, decisiones y cálculos efectuados para estimar los valores totales de los costos directos e indirectos (CDIPC), y de la inversión anualizada en infraestructura por estudiante (CINFPC). A partir de ambos componentes, es posible establecer el **Costo Total por Estudiante (CTPC)**, como la suma entre ambas fuentes de información de costos, expresadas en valores per cápita.

En la base de datos se observan 91 carreras que cuentan con reporte de costos directos e indirectos, pero no costos de inversión en infraestructura. Como queda consignado en las bases técnicas, se hace necesario imputar valores promedios de infraestructura para estos casos. De este grupo de carreras sin valores de infraestructura, 66 corresponden a carreras en IES que cuentan con valores en otras carreras, por tanto, se imputa el promedio del valor de infraestructura de la institución para estas carreras. Las 25 carreras restantes, corresponden a 2 IES en las cuales ninguna carrera posee valores de infraestructura, por tanto, se imputan los valores promedio de infraestructura para el tipo de institución, que corresponde a centros de formación técnica.

Tabla 18 – Estadísticos descriptivos de 91 carreras sin información de valores de infraestructura (en M\$ 2021)

Estadísticos	Nº Carreras	Promedio	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
Costo directo e indirecto por estudiante (CDIPC)	91	1.523	626	825	3.465
Costo de inversión en infraestructura por estudiante (CINFPC)	91
Costo de inversión en infraestructura por estudiante imputados (CINFPC_i)	91	310	70	134	461
Costo total por estudiante (CTPC)	91	1.836	640	1.160	3.817

La Tabla 19 muestra los estadísticos descriptivos, tanto del Costo Total por Estudiante, como de las dos variables utilizadas para su correspondiente cálculo. A partir del conjunto de procedimientos descritos, ha sido posible estimar el CTPC para un total de 5.302 carreras, siendo estas el universo a partir del cual se aplicará la primera etapa de agrupación descrita en el Capítulo 2.

Tabla 19 – Estadísticos descriptivos de variables de costos por estudiante (en M\$ 2021)

Estadísticos	Nº Carreras	Promedio	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
Costo directo e indirecto por estudiante (CDIPC)	5.302	2.085	1.068	524	6.017
Costo de inversión en infraestructura por estudiante (CINFPC)	5.302	302	199	22	1.167
Costo Total por Estudiante (CTPC)	5.302	2.386	1.109	555	6.798

2. Agrupación de carreras y cálculo de aranceles regulados

2.1. Variables para la conformación de grupos de carreras

La metodología establecida en las bases técnicas para la determinación de valores regulados de aranceles en razón de grupos de carreras considera dos etapas. La primera de ellas tiene por objeto establecer “macrogrupos” a partir de la estructura curricular y el tipo de programa formativo. La segunda, una vez establecidas las agrupaciones iniciales y adoptada la determinación de cuál o cuáles de ellas serán incorporadas a la regulación de aranceles, consiste en la conformación de grupos de carreras al interior del macrogrupo, conducentes a la determinación de valores regulados en el mismo ejercicio. La Tabla 20 resume las variables involucradas en la conformación de grupos de carreras, a partir de las definiciones de cada una de ellas desarrolladas en extenso en las bases técnicas.

Tabla 20 – Variables para la conformación de grupos de carreras

Variable de agrupación	Etapas de agrupación	Definición	Categorías posibles
Estructura curricular	Primera	Campos de educación y formación asociados a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE-F) del año 2013	29 subáreas (Agrupación inicial)
			11 áreas (Reagrupación)
Tipo de programa	Primera	Categoría de programa según tipo de título y/o grado otorgado	Profesional: Bachilleratos o equivalentes, Licenciaturas, Profesionales con Licenciatura
			Técnico-Profesional: Técnicas de Nivel Superior y Profesionales sin Licenciatura
Niveles / Años de acreditación	Segunda	Número de años de acreditación de la institución que imparte la carrera	4 años o menos
			5 años
			6 años
			7 años
Dimensiones de acreditación institucional	Segunda	Carreras profesionales: Acreditación en Investigación	No acreditada en investigación
			Acreditada en investigación
		Carreras técnico-profesionales: Acreditación en un área optativa	No acreditada en ningún área optativa
			Acreditada en algún área optativa
Tamaño	Segunda	Número total de sedes de la institución en relación al percentil 50 del total de sedes de las IES adscritas a la gratuidad	Grande: N° de sedes superior al P50
			Normal: N° de sedes inferior o igual al P50
Región	Segunda	Ubicación de la carrera y/o la institución en una región extrema del país definida según Ley N° 20.665.	Carrera e IES radicadas en región no extrema
			Carrera o IES radicadas en región extrema
			Carrera e IES radicadas en región extrema
Jornada	Segunda	Horario en que se imparte la carrera o programa.	Carreras diurnas
			Carreras vespertinas

Las Tablas 21 y 22 a continuación dan cuenta del número de carreras e instituciones para cada una de las categorías de las dos variables a utilizar en la primera etapa de agrupación. En cuanto a la estructura curricular, se observa una participación muy heterogénea de carreras e instituciones en las distintas áreas, que van desde una carrera impartida por una única IES (Artes y Humanidades sin mayor definición), hasta 1.191 programas dictados por 50 instituciones (Ingeniería y profesiones afines). Respecto del tipo de programas, existen 36 instituciones que imparten al menos una carrera profesional, correspondientes a las 36 Universidades adscritas a la Gratuidad para el año 2022, mientras que en el segmento técnico-profesional hay 47 IES que imparten al menos un programa formativo de ese tipo, correspondientes a 22 universidades, 17 CFT y 8 IP.

Tabla 21 - N° carreras e IES según tipo de programa

Área	Subárea	N° carreras	N° IES
01 Educación	Educación	500	45
02 Artes y Humanidades	Artes	219	31
	Humanidades (excepto idiomas)	32	15
	Idiomas	21	15
	Artes y Humanidades sin mayor definición	1	1
03 Ciencias sociales, periodismo e información	Ciencias Sociales y del Comportamiento	109	32
	Periodismo e Información	30	22
04 Administración de empresas y derecho	Educación Comercial y Administración	968	58
	Derecho	77	34
05 Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias Biológicas y Afines	28	17
	Medio Ambiente	14	11
	Ciencias Físicas	81	28
	Matemáticas y Estadísticas	30	16
	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas sin mayor definición	11	9
06 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	306	43
07 Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y Profesiones Afines	1.191	50
	Industria y Producción	112	31
	Arquitectura y Construcción	322	42
08 Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura	105	30
	Silvicultura	5	5
	Pesca	6	5
	Veterinaria	29	11
09 Salud y Bienestar	Salud	552	45
	Bienestar	149	34
10 Servicios	Servicios personales	262	29
	Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	134	20
	Servicios de Transportes	8	6

Tabla 22 – N° carreras e IES según tipo de programa

Tipo programa	Título o grado	N° carreras	%	N° IES
Profesional	Bachillerato, Ciclo Inicial o Plan Común	31	0,6%	36
	Licenciatura No Conducente a Título	86	1,6%	
	Profesional Con Licenciatura	1.699	32,0%	
Técnico-Profesional	Profesional Sin Licenciatura	1.230	23,2%	47
	Técnico de Nivel Superior	2.256	42,6%	
Total		5.302	--	--

En cuanto a las variables contempladas para la segunda etapa de agrupación, es preciso delimitar la clasificación por tamaño en función del número de sedes. Para la determinación del P50 se han contabilizado el total de sedes de las IES consideradas en la base de datos en esta etapa del proceso. Como se señala en las bases técnicas, en el caso de detectarse diferencias entre las sedes autorreportadas por las instituciones y la variable de comuna de la sede, se opta por esta última. Se observaron discordancias a este respecto en tres instituciones, involucrando seis sedes en total, resultando así en un total de **257** sedes en comparación a las 263 que habrían sido consideradas de haber optado por el criterio de autorreporte.

Dado este total de sedes, el percentil 50 corresponde al número de sedes en la muestra por institución, ordenando a las IES de menor a mayor tamaño como establecen las bases técnicas. La Tabla 23 da cuenta del resultado de este ejercicio, permitiendo observar que este percentil se sitúa en una institución con seis sedes. En consecuencia, se clasifican en lo sucesivo como instituciones de tamaño “normal” aquellas que cuentan con 6 o menos sedes, mientras que aquellas con 7 o más sedes son IES de tamaño “grande”. De este modo, un total de 2.497 carreras son impartidas por seis instituciones clasificadas como grandes, mientras que 2.805 son dictadas por IES de tamaño normal.

Tabla 23 – N° de sedes y determinación de grupos por tamaño

N° Sedes	N° IES	N° Sedes Acum.	N° Carreras
1	23	23	699
2	13	49	558
3	6	67	353
4	2	75	201
5	10	125	893
6	1	131	101
12	1	143	135
17	1	160	617
20	1	180	190
21	1	201	291
28	2	257	1.264
Percentil 50 sedes		129	5.302

Las Tablas 24 y 25 dan cuenta de la distribución de las carreras en función de los años y dimensiones de acreditación para el subsistema de carreras universitarias y técnico-profesionales, respectivamente. Del total de carreras universitarias incluidas en la base de datos respectiva, el 75,2% son impartidas por instituciones certificadas en el área de investigación, mientras que el 32,4% de las carreras técnico-profesionales son dictados por IES acreditadas en, al menos, un área optativa.

Tabla 24 – Años de acreditación institucional y certificación en Investigación, para carreras profesionales

Años de acreditación	Acreditada en Investigación		No Acreditada en Investigación	
	Nº carreras	Nº IES	Nº carreras	Nº IES
4 años o menos	51	2	358	9
5 años	667	13	93	2
6 años	268	5	--	--
7 años	379	5	--	--
Total	1.365	25	451	11

Tabla 25 – Años de acreditación institucional y certificación en un área optativa, para carreras técnico-profesionales

Años de acreditación	Acreditada en A. Optativa		No Acreditada en A. Optativa	
	Nº carreras	Nº IES	Nº carreras	Nº IES
4 años o menos	78	--	394	15
5 años	348	2	700	5
6 años	67	--	515	1
7 años	635	1	749	1
Total	1.128	3	2.358	22

Finalmente, las siguientes Tablas 26 y 27 dan cuenta de la composición de la muestra en función de la ubicación de la carrera y/o la institución en una Región Extrema del país (Tabla 26), y la jornada en que se imparte el programa formativo (Tabla 27). El 9,43% de las carreras (500) son dictadas en una región extrema del país y/o por una IES cuya sede central está radicada en una de estas zonas. Por su parte, el 67,9% de los programas son impartidos en jornada diurna, mientras que el 32,1% lo son en horario vespertino.

Tabla 26 – Ubicación de la carrera y/o la institución en Región Extrema

Ubicación en Región Extrema	Nº carreras	Nº IES
Ni carrera ni institución	4.802	55
Sólo carrera	292	7
Carrera e institución	208	6
Total	5.302	--

Tabla 27 – Carreras según jornada en que son impartidas

Jornada	Nº carreras
Diurna	3.602
Vespertina	1.700
Total	5.302

2.2. Primera etapa de agrupación de carreras

El paso inicial establecido en las bases técnicas para la primera etapa de agrupación consiste en dividir todo el conjunto de datos en dos grandes segmentos, conformados por los programas “profesionales” y “técnico-profesionales”, que reúnen, respectivamente, al 34,3% y al 65,7% de las carreras a partir de las cuales desarrollar el proceso de agrupación.

Una vez establecida la división inicial, de manera separada para ambos segmentos, se procede a realizar una agrupación inicial a partir de las Subáreas CINE-F 2013 (Tabla 28). Como fue definido en las bases técnicas, la conformación de los macrogrupos debe satisfacer dos condiciones: incorporar un número de carreras mayor a 20, y que estas sean impartidas por un mínimo de cuatro instituciones.

En las carreras profesionales, se puede observar que se conforma un total de 27 macrogrupos, dentro de los cuales 17 satisfacen las condiciones establecidas. Entre los restantes, existen 3 agrupaciones en las cuales no se cumple ninguna de las dos condiciones, y 7 en las que se constata un mínimo suficiente de instituciones. Por su parte, en las carreras técnico-profesionales se constituyen en esta instancia 21 macrogrupos, entre los que existen 13 que satisfacen los umbrales antes señalados. A diferencia del segmento profesional, en este sector se observa una mayor proporción de macrogrupos que no cuentan con el mínimo ni de carreras ni de instituciones, representando 6 de los 8 conjuntos que no se han logrado conformar en plenitud en esta primera agrupación.

Tabla 28 – Agrupación inicial, a partir de Subáreas CINE-F 2013

Cod. Subárea	Subárea CINE-F 2013	Carreras Profesionales		Carreras TP	
		N° Carreras	N° IES	N° Carreras	N° IES
11	Educación	340	33	160	18
21	Artes	96	23	123	8
22	Humanidades (excepto idiomas)	30	14	2	1
23	Idiomas	20	14	1	1
24	Artes y Humanidades sin mayor definición	1	1	--	--
31	Ciencias Sociales y del Comportamiento	109	32	--	--
32	Periodismo e Información	24	19	6	3
41	Educación Comercial y Administración	194	34	774	39
42	Derecho	63	31	14	4
51	Ciencias Biológicas y Afines	28	17	--	--
52	Medio Ambiente	11	9	3	2
53	Ciencias Físicas	46	19	35	14
54	Matemáticas y Estadísticas	30	16	--	--
55	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas sin mayor definición	11	9	--	--
61	Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)	56	28	250	23
71	Ingeniería y Profesiones Afines	255	31	936	33
72	Industria y Producción	30	16	82	21
73	Arquitectura y Construcción	63	24	259	26
81	Agricultura	23	18	82	16
82	Silvicultura	5	5	--	--
83	Pesca	1	1	5	4
84	Veterinaria	16	9	13	2
91	Salud	293	33	259	16
92	Bienestar	47	25	102	10
101	Servicios personales	11	8	251	22
102	Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	10	6	124	15
104	Servicios de Transportes	3	3	5	3
Total macrogrupos		27		21	
Macrogrupos conformados exitosamente		17		13	

Legenda:

 Macrogrupos con N° insuficiente de carreras (<= 20)

 Macrogrupos con N° insuficiente de carreras (<=20) e instituciones (<=3)

La Tabla 29 da cuenta del proceso de reagrupación a partir de las Áreas CINE-F, para aquellos macrogrupos que no alcanzaron los umbrales requeridos en las carreras profesionales. Se observa una conformación definitiva de 21 agrupaciones, la totalidad de las cuales satisface las condiciones dispuestas en la metodología. En las áreas de “Artes y Humanidades”, “Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística” y “Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria” se han logrado reagrupar de manera exitosa.

Distinto es el caso de las carreras técnico-profesionales (Tabla 30), para las cuales a partir de la reagrupación no se ha logrado conformar exitosamente ningún nuevo macrogrupo que no hubiese sido previamente constituido en la agrupación inicial. Con todo, los grupos que no fueron conformados de manera satisfactoria conforme al estándar establecido en las bases técnicas suman en total 49 carreras, correspondientes al 0,9% y 1,4% del total de programas formativos utilizados para esta etapa de agrupación en todo el sistema de educación superior en general, y el subsistema técnico-profesional en particular. Tratándose el presente de un primer proceso de regulación, es preciso continuar perfeccionando los criterios y estándares de agrupación distinguiendo las particularidades de distintos segmentos del sistema de educación superior. De igual manera, estos datos reafirman la pertinencia de disponer itinerarios diferenciados para el ingreso de áreas y/o subáreas a la regulación, según se trate de carreras profesionales o técnico-profesionales que posean particularidades que deban ser atendidas con mayor detalle al interior de cada grupo conformado. Al menos, en esta etapa, se busca reflejar como la metodología propuesta, contribuye a construir grupos razonables de carrera para todo el sistema de educación superior.

Tabla 29 – Reagrupación a partir de Áreas CINE-F 2013, carreras profesionales

Cod. Área-Subárea	Área-Subárea CINE-F 2013	N° Carreras	N° IES
11	Educación	340	33
20	Área Artes y Humanidades	21	14
21	Artes	96	23
22	Humanidades (excepto idiomas)	30	14
31	Ciencias Sociales y del Comportamiento	109	32
32	Periodismo e Información	24	19
41	Educación Comercial y Administración	194	34
42	Derecho	63	31
50	Área Ciencias naturales, matemáticas y estadística	22	14
51	Ciencias Biológicas y Afines	28	17
53	Ciencias Físicas	46	19
54	Matemáticas y Estadísticas	30	16
61	Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)	56	28
71	Ingeniería y Profesiones Afines	255	31
72	Industria y Producción	30	16
73	Arquitectura y Construcción	63	24
80	Área Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	22	12
81	Agricultura	23	18
91	Salud	293	33
92	Bienestar	47	25
100	Área Servicios	24	14
101	Servicios personales	--	--
102	Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	--	--
Total macrogrupos		21	
Macrogrupos conformados exitosamente		21	

Tabla 30 – Reagrupación a partir de Áreas CINE-F 2013, carreras técnico-profesionales

Cod. Área-Subárea	Área-Subárea CINE-F 2013	Carreras TP	
		Nº Carreras	Nº IES
11	Educación	160	18
20	Área Artes y Humanidades	3	2
21	Artes	123	8
30	Área Ciencias Sociales, Periodismo e Información	6	3
40	Área Administración de Empresas y Derecho	14	4
41	Educación Comercial y Administración	774	39
50	Área Ciencias naturales, matemáticas y estadística	3	2
53	Ciencias Físicas	35	14
61	Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)	250	23
71	Ingeniería y Profesiones Afines	936	33
72	Industria y Producción	82	21
73	Arquitectura y Construcción	259	26
80	Área Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	18	5
81	Agricultura	82	16
91	Salud	259	16
92	Bienestar	102	10
100	Área Servicios	5	3
101	Servicios personales	251	22
102	Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	124	15
Total macrogrupos		19	
Macrogrupos conformados exitosamente		13	

Leyenda:

 Macrogrupos con N° insuficiente de carreras (<= 20)

 Macrogrupos con N° insuficiente de carreras (<=20) e instituciones (<=3)

2.3. Segunda etapa de agrupación y cálculo de aranceles regulados

Sobre la base de las agrupaciones conformadas a partir de la primera etapa, y como consta en las bases técnicas en su sección 4.1., serán cuatro macrogrupos los que se incorporen al presente proceso regulatorio. Además de representar carreras con baja participación en la matrícula del sistema, y de intensidad comparativamente menor de uso de infraestructura y equipamiento, se trata de conjuntos de carreras y programas pertinentes en tanto reúnen características distintas asociadas a la primera etapa de agrupación, que permiten entregar orientaciones para su perfeccionamiento.

En efecto, las carreras pertenecientes a la Subárea de Bienestar serán incorporadas a la regulación tanto en los segmentos profesionales como técnico-profesionales, en tanto constituye uno de los casos en los cuales se lograron conformar de manera exitosa los grupos respectivos en la primera etapa, dando cuenta de que constituye un campo relevante en la oferta formativa en ambos subsistemas. Por otra parte, la Subárea de Periodismo e Información será considerada

únicamente para el segmento profesional, por cuanto su participación en el sistema técnico-profesional es considerablemente menor. En el mismo sentido, la Subárea de Servicios de Higiene y Salud Ocupacional resulta relevante en la educación técnico-profesional, mientras que no posee presencia en el subsistema profesional.

Para efectos del cálculo de valores regulados⁵, estas cuatro agrupaciones constan de un total de 297 carreras, impartidas por 47 instituciones. La Tabla 31 da cuenta de los promedios y desviaciones estándar de los costos totales por estudiante, mientras que la Tabla 32 expone la composición de estos cuatro macrogrupos en función de las variables consideradas para la segunda etapa de agrupación.

Tabla 31 – Macrogrupos de carreras a regular (valores en M\$ 2021)

Macrogrupos	Nº Carreras	Nº IES	Promedio (M\$)	Desv. Est. (M\$)
Profesional – Bienestar	47	25	2.529	763
Profesional - Periodismo e Información	24	19	3.053	917
Técnico-Profesional - Bienestar	102	10	1.153	309
Técnico-Profesional - Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	124	15	2.017	695

Tabla 32 – Macrogrupos a regular, según variables de segunda etapa de agrupación

Variable	Categorías	Profesional-Bienestar	Profesional-Periodismo e información	TP - Bienestar	TP - Servicios de Higiene y Salud Ocupacional
Niveles / Años de acreditación	4 años o menos	26	5	25	16
	5 años	15	9	76	20
	6 años	2	3	0	43
	7 años	4	7	1	45
Total carreras		47	24	102	124
IES acreditada en investigación (Carreras profesionales)	No acreditada	25	7	n/a	n/a
	Acreditada	22	17	n/a	n/a
Total carreras		47	24	n/a	n/a

⁵ Es decir, el total de “297 carreras, impartidas por 47 instituciones” corresponde a aquellas que han permanecido en la base de datos una vez efectuados los procedimientos descritos en el Capítulo 1 de este informe. Como fue señalado en la sección 1.1., esto implica que serán estas las carreras a utilizar para la aplicación de los procedimientos de cálculo de valores regulados de arancel para cada uno de los respectivos grupos de carreras. Sin embargo, aquello no significa que solamente se determinen valores regulados para estas 297 carreras, toda vez que los valores finalmente calculados para cada grupo (Tablas 41 a 44) permiten asignar aranceles regulados para todas las carreras y programas que correspondan a las Subáreas OCDE y tipos de programas objeto de esta primera regulación, incluidas aquellas impartidas por IES que se incorporen a la Gratuidad a partir de los años académicos 2023 y 2024.

Variable	Categorías	Profesional-Bienestar	Profesional-Periodismo e información	TP - Bienestar	TP - Servicios de Higiene y Salud Ocupacional
IES acreditada en un área optativa (Carreras técnico-profesionales)	No acreditada	n/a	n/a	82	78
	Acreditada	n/a	n/a	20	46
Total carreras		n/a	n/a	102	124
Tamaño	Grande	17	0	41	86
	Normal	30	24	61	38
Total carreras		47	24	102	124
Región	Carrera e IES no ZE	40	24	94	105
	Carrera o IES ZE	3	0	6	15
	Carrera e IES ZE	4	0	2	4
Total carreras		47	24	102	124
Jornada	Diurna	33	21	54	69
	Vespertina	14	3	48	55
Total carreras		47	24	102	124

Estos son los datos esenciales para la conformación de los grupos definitivos de carreras para cada macrogrupo. Como se describe en las bases técnicas (sección 3.3.), el conjunto de combinaciones posibles entre las variables de la segunda etapa de agrupación permite construir un Preíndice de Agrupación (PIA), cuyos valores van desde 1 hasta 7,5. Este valor PIA permite dividir las carreras de cada macrogrupo en distintos puntos discretos de la distribución de costos.

Una vez establecido el valor de este preíndice, se realizó sobre este la transformación lineal (IA) establecida en las bases técnicas. Esta operación permite establecer, concretamente, en qué punto de la curva de costos totales por estudiante del respectivo macrogrupo se sitúa el grupo final de carreras, y por lo tanto qué valor de arancel regulado le corresponde. La metodología estipula que esta transformación lineal utiliza como límite inferior el valor 1 del preíndice, y como límite superior el valor máximo efectivamente observado del PIA en cada tipo de carrera, el cual fue de 6,5 tanto para programas profesionales como técnico-profesionales.

Tabla 33 - Descriptivos del PIA observado por tipo de programa

Tipo carrera	Nº Carreras	Promedio	Desv. Est.	Mínimo observado	Máximo observado
Profesional	71	3,711	1,849	1	6,5
Técnico-Profesional	226	3,491	1,087	2	6,5

La metodología fijada en la sección 3.3. de las bases técnicas, asimismo, dispone que los límites inferior y superior de esta linealización estarán fijados en los valores de -1 y 1 en los macrogrupos conformados por carreras profesionales y -0,2 y 0,5 en aquellos compuestos por programas técnico-profesionales. La Tabla 34 muestra el resultado de este ejercicio, que permite establecer

montos regulados de arancel para cada uno de los posibles valores que puede adoptar el Preíndice. La Tabla da cuenta de los valores regulados de arancel en miles de pesos 2021 correspondientes a cada uno de estos respectivos índices. Empero, el valor final de arancel correspondiente a cada grupo de carreras, expresado en valores de abril 2023, se consignará en la sección 4 y final del documento.

Tabla 34 – Aplicación de índices conducentes a valores regulados de arancel (en M\$ 2021)

Macrogrupo	PIA	IA	Arancel
Profesional Bienestar	1	-1,000	1.766
Profesional Bienestar	1,5	-0,818	1.905
Profesional Bienestar	2	-0,636	2.044
Profesional Bienestar	2,5	-0,455	2.182
Profesional Bienestar	3	-0,273	2.321
Profesional Bienestar	3,5	-0,091	2.460
Profesional Bienestar	4	0,091	2.599
Profesional Bienestar	4,5	0,273	2.738
Profesional Bienestar	5	0,455	2.876
Profesional Bienestar	5,5	0,636	3.015
Profesional Bienestar	6	0,818	3.154
Profesional Bienestar	6,5	1,000	3.293
Profesional Bienestar	7	1,182	3.431
Profesional Bienestar	7,5	1,364	3.570
Profesional Periodismo e Información	1	-1,000	2.136
Profesional Periodismo e Información	1,5	-0,818	2.303
Profesional Periodismo e Información	2	-0,636	2.470
Profesional Periodismo e Información	2,5	-0,455	2.636
Profesional Periodismo e Información	3	-0,273	2.803
Profesional Periodismo e Información	3,5	-0,091	2.970
Profesional Periodismo e Información	4	0,091	3.137
Profesional Periodismo e Información	4,5	0,273	3.304
Profesional Periodismo e Información	5	0,455	3.470
Profesional Periodismo e Información	5,5	0,636	3.637
Profesional Periodismo e Información	6	0,818	3.804
Profesional Periodismo e Información	6,5	1,000	3.971
Profesional Periodismo e Información	7	1,182	4.138
Profesional Periodismo e Información	7,5	1,364	4.304
TP Bienestar	1	-0,200	1.091
TP Bienestar	1,5	-0,136	1.111
TP Bienestar	2	-0,073	1.131
TP Bienestar	2,5	-0,009	1.150
TP Bienestar	3	0,055	1.170
TP Bienestar	3,5	0,118	1.190
TP Bienestar	4	0,182	1.209
TP Bienestar	4,5	0,245	1.229
TP Bienestar	5	0,309	1.248
TP Bienestar	5,5	0,373	1.268
TP Bienestar	6	0,436	1.288
TP Bienestar	6,5	0,500	1.307

Macrogrupo	PIA	IA	Arancel
TP Bienestar	7	0,564	1.327
TP Bienestar	7,5	0,627	1.347
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	1	-0,200	1.878
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	1,5	-0,136	1.922
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	2	-0,073	1.966
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	2,5	-0,009	2.010
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	3	0,055	2.055
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	3,5	0,118	2.099
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	4	0,182	2.143
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	4,5	0,245	2.187
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	5	0,309	2.232
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	5,5	0,373	2.276
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	6	0,436	2.320
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	6,5	0,500	2.365
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	7	0,564	2.409
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	7,5	0,627	2.453

3. Cálculo de derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación

3.1. Derechos básicos de matrícula

Los derechos básicos de matrícula (DBM) consisten en un valor anual por estudiante, que debe ser determinado según tipo de institución (universidad, instituto profesional o centro de formación técnica). Para estos efectos, se utiliza la información de costos de derechos básicos de matrícula (CI.2.) reportada en el levantamiento de costos. A partir de aquello, considerando las 61 instituciones registradas en la base de datos de costos directos e indirectos, se constatan 4 IES que reportaron valores 1, que es equivalente a no reportar este ítem en la Plataforma PES.

Una vez verificado lo anterior, se establece el valor de matrícula por estudiante a partir de la división del ítem CI.2 por la matrícula de pregrado de la respectiva institución. De este modo, se obtienen costos per cápita por este concepto sobre la base de un total de 5.163 impartidas por 57 instituciones.

Tabla 35 – Estadísticos descriptivos de derechos básicos de matrícula por estudiante, a nivel IES y carreras (en M\$ 2021)

Unidad	Nº	Promedio	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
IES	57	45,818	61,120	0,249	281,235
Carreras	5.163	41,139	52,820	0,249	281,235

Finalmente, los derechos básicos de matrícula por estudiante se obtienen a partir del respectivo promedio para cada tipo de institución. Sin perjuicio de aquello, las bases técnicas establecen que, en el caso de que los valores obtenidos para IP dupliquen a los de los CFT o viceversa, se deberá estimar un promedio del conjunto del subsistema técnico profesional, el que se asignará tanto a CFT como IP. En este caso, precisamente se verifica aquella hipótesis, constatándose que los valores promedio en institutos profesionales sobrepasan en 5,5 veces los de centros de formación técnica. En consecuencia, se ha estimado un promedio del subsistema técnico-profesional (M\$42,226), a partir del cual se establecen los valores regulados de derechos básicos de matrícula expresados en pesos del año 2021.

Tabla 36 – Derechos Básicos de Matrícula regulados, por tipo de institución (en M\$ 2021)

Tipo IES	Promedio Inicial (M\$)	Promedio Ajustado (M\$)
Centros de Formación Técnica	12,532	42,226
Institutos Profesionales	68,709	42,226
Universidades	39,599	39,599

3.2. Costos de titulación o graduación

Los costos de titulación o graduación son definidos por la Ley N° 21.091 como un valor único por estudiante, para uno o más grupos de carrera. Para calcular estos costos, se utiliza como base la información reportada sobre costos de titulación o graduación (CI.3.) en el reporte PES, llevados a valores per cápita a partir de los registros de titulados/as de pregrado del 2021 de cada institución recopilados por SIES.

Al unificar las bases de costos directos e indirectos con los titulados/as SIES se constata en primer lugar que, de las 61 instituciones registradas, existen 5 que no contaban con titulaciones al año 2021. Asimismo, se registran 3 IES adicionales que, contando con titulados, reportaron un valor "1" en la información en el ítem CI.3, lo que se asume como no reporte en este ítem de costo. Finalmente, al efectuar el ejercicio de llevar los costos de titulación o graduación al nivel per cápita por institución, se ha descartado una institución adicional que arrojaba un valor atípico debido a que solamente contaba con dos titulados al año 2021.

En consecuencia, efectuado el ejercicio y las correcciones descritas en el párrafo anterior se han establecido costos de titulación o graduación por estudiante sobre un total de 5.153 carreras impartidas por 52 instituciones.

Tabla 37 – Estadísticos descriptivos de costos de titulación o graduación por estudiante, a nivel de IES y carreras

Unidad	N°	Promedio	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
IES	52	76,718	94,34	0,612	445,111
Carreras	5.153	43,315	72,788	0,612	445,111

A partir de los datos a nivel de carrera, para la determinación de los valores regulados de titulación o graduación, se estima el promedio por estudiante para cada macrogrupo conformado a partir de la primera etapa de agrupación. Una vez efectuado este procedimiento, a aquellos macrogrupos cuyo resultado arroje un valor inferior al promedio global a nivel de carreras (M\$43,315), se les imputa este valor mínimo, de acuerdo a lo dispuesto en la sección 3.5. de las bases técnicas.

Tabla 38 – Valores regulados de cobros por concepto de titulación o graduación, por macrogrupo de carreras y programas (en M\$ 2021)

Macrogrupo	Promedio Inicial (M\$)	Promedio Ajustado (M\$)
Profesional - Bienestar	52,531	52,531
Profesional - Periodismo e Información	104,196	104,196
TP Bienestar	14,429	43,315
TP Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	13,682	43,315

4. Valores regulados de aranceles, derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación (en M\$ 2023)

Una vez obtenidos los valores a diciembre del año 2021, y tal como consta en la sección 4.1. de las bases técnicas, estos deben ser llevados a valores 2023 para efectos de su publicación. Para estos efectos, los montos consignados en las secciones 2.2., 3.1. y 3.2. deben ser multiplicados tanto por la inflación efectivamente materializada entre diciembre de 2021 y 2022 (12,8%), como por el inflador de la Ley de Presupuestos 2023 (6,3%). De este modo, los valores regulados (VR) finales asumen la siguiente forma:

Ecuación 4 - Ajuste de valores regulados a pesos \$ 2023

$$VR_{2023} = VR_{2021} \times 1,128 \times 1,063$$

De este modo, las Tablas 39 y 40 dan cuenta de los valores regulados a publicar en abril de 2023 de derechos básicos de matrícula y costos de titulación o graduación. Las Tablas 35 a 38, por su parte, dan cuenta del valor regulado de arancel para cada uno de los grupos de carreras y programas a conformar a partir de este ejercicio. Todos estos valores deberán ser actualizados en octubre de 2023, de acuerdo con el inflador consignado en el Informe de Finanzas Públicas de DIPRES del Tercer Trimestre, tal como consta en la Ley 21.091.

Tabla 39 - Valores regulados de derechos básicos de matrícula (en \$ 2023)

Tipo IES	En \$ 2021	En \$ 2023
Centros de Formación Técnica	\$42.226	\$50.632
Institutos Profesionales	\$42.226	\$50.632
Universidades	\$39.599	\$47.482

Tabla 40 - Valores regulados de costos de titulación o graduación (en \$ 2023)

Macrogrupo	En \$ 2021	En \$ 2023
Profesional - Bienestar	\$52.531	\$62.989
Profesional - Periodismo e Información	\$104.196	\$124.937
Técnico-Profesional - Bienestar	\$43.315	\$51.938
Técnico-Profesional - Servicios de Higiene y Salud Ocupacional	\$43.315	\$51.938

Tabla 41 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Bienestar

Años de acreditación IES	Acreditación institucional en Investigación	Tamaño	Carrera Región Extrema	IES Región Extrema	Jornada	M\$ 2021	M\$ 2023
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.570.259	\$4.280.969
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.431.468	\$4.114.550
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.431.468	\$4.114.550
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.431.468	\$4.114.550
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.292.678	\$3.948.132
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.292.678	\$3.948.132
7 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$3.292.678	\$3.948.132
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.292.678	\$3.948.132
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.292.678	\$3.948.132
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.292.678	\$3.948.132
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.153.888	\$3.781.714
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.153.888	\$3.781.714
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.153.888	\$3.781.714
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$3.153.888	\$3.781.714
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$3.153.888	\$3.781.714
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$3.153.888	\$3.781.714
7 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$3.153.888	\$3.781.714
7 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.153.888	\$3.781.714
7 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.153.888	\$3.781.714
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.153.888	\$3.781.714
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.015.097	\$3.615.294
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.015.097	\$3.615.294
6 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$3.015.097	\$3.615.294
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.015.097	\$3.615.294
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.015.097	\$3.615.294
7 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$3.015.097	\$3.615.294
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$3.015.097	\$3.615.294
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$3.015.097	\$3.615.294
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.015.097	\$3.615.294
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.015.097	\$3.615.294
7 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$3.015.097	\$3.615.294
7 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.015.097	\$3.615.294
7 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.015.097	\$3.615.294
5 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876

5 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.876.307	\$3.448.876
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876
6 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.876.307	\$3.448.876
6 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.876.307	\$3.448.876
7 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.876.307	\$3.448.876
6 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876
6 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.876.307	\$3.448.876
7 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876
7 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.876.307	\$3.448.876
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.876.307	\$3.448.876
7 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.876.307	\$3.448.876
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
5 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
5 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
5 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
6 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
6 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
6 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
6 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
6 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
7 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.737.517	\$3.282.458
7 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
7 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.737.517	\$3.282.458
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
5 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
6 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
5 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039

5 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
6 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039
6 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.598.726	\$3.116.039
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
6 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
7 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.598.726	\$3.116.039
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.459.936	\$2.949.621
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$2.459.936	\$2.949.621
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
5 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.459.936	\$2.949.621
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.459.936	\$2.949.621
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.459.936	\$2.949.621
5 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.459.936	\$2.949.621
5 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
5 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
6 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.459.936	\$2.949.621
6 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
6 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.459.936	\$2.949.621
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.321.146	\$2.783.203
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.321.146	\$2.783.203
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.321.146	\$2.783.203
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.321.146	\$2.783.203
5 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.321.146	\$2.783.203
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.321.146	\$2.783.203
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.321.146	\$2.783.203
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.321.146	\$2.783.203
5 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.321.146	\$2.783.203
5 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.321.146	\$2.783.203
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.321.146	\$2.783.203
5 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.321.146	\$2.783.203
6 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.321.146	\$2.783.203
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.182.355	\$2.616.783
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.182.355	\$2.616.783
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.182.355	\$2.616.783
4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.182.355	\$2.616.783

4 o menos	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.182.355	\$2.616.783
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.182.355	\$2.616.783
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.182.355	\$2.616.783
5 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.182.355	\$2.616.783
5 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.182.355	\$2.616.783
5 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.182.355	\$2.616.783
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.043.565	\$2.450.365
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.043.565	\$2.450.365
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.043.565	\$2.450.365
4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.043.565	\$2.450.365
4 o menos	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.043.565	\$2.450.365
5 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.043.565	\$2.450.365
4 o menos	No	Grande	No	No	Diurna	\$1.904.775	\$2.283.947
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.904.775	\$2.283.947
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.904.775	\$2.283.947
4 o menos	No	Grande	No	No	Vespertina	\$1.765.984	\$2.117.528

Tabla 42 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Periodismo e Información

Años de acreditación IES	Acreditación institucional en Investigación	Tamaño	Carrera Región Extrema	IES Región Extrema	Jornada	M\$ 2021	M\$ 2023
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$4.304.399	\$5.161.250
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$4.137.593	\$4.961.239
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$4.137.593	\$4.961.239
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$4.137.593	\$4.961.239
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.970.787	\$4.761.228
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.970.787	\$4.761.228
7 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$3.970.787	\$4.761.228
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.970.787	\$4.761.228
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.970.787	\$4.761.228
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.970.787	\$4.761.228
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.803.981	\$4.561.217
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.803.981	\$4.561.217
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.803.981	\$4.561.217
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$3.803.981	\$4.561.217
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$3.803.981	\$4.561.217
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$3.803.981	\$4.561.217

7 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$3.803.981	\$4.561.217
7 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.803.981	\$4.561.217
7 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.803.981	\$4.561.217
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.803.981	\$4.561.217
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.637.175	\$4.361.206
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.637.175	\$4.361.206
6 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$3.637.175	\$4.361.206
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.637.175	\$4.361.206
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.637.175	\$4.361.206
7 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$3.637.175	\$4.361.206
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$3.637.175	\$4.361.206
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$3.637.175	\$4.361.206
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.637.175	\$4.361.206
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.637.175	\$4.361.206
7 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$3.637.175	\$4.361.206
7 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.637.175	\$4.361.206
7 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.637.175	\$4.361.206
5 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
5 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.470.369	\$4.161.195
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
6 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$3.470.369	\$4.161.195
6 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$3.470.369	\$4.161.195
7 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$3.470.369	\$4.161.195
6 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
6 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.470.369	\$4.161.195
7 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
7 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$3.470.369	\$4.161.195
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$3.470.369	\$4.161.195
7 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$3.470.369	\$4.161.195
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
5 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
5 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182
5 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182
6 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182

6 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
6 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
6 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182
6 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182
7 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$3.303.562	\$3.961.182
7 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182
7 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$3.303.562	\$3.961.182
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
5 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
6 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
5 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
5 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
6 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
6 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$3.136.756	\$3.761.171
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
6 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
7 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$3.136.756	\$3.761.171
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.969.950	\$3.561.160
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$2.969.950	\$3.561.160
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160
5 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.969.950	\$3.561.160
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.969.950	\$3.561.160
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.969.950	\$3.561.160
5 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.969.950	\$3.561.160
5 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160
5 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160
6 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.969.950	\$3.561.160
6 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160

6 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.969.950	\$3.561.160
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.803.144	\$3.361.149
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.803.144	\$3.361.149
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.803.144	\$3.361.149
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.803.144	\$3.361.149
5 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.803.144	\$3.361.149
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.803.144	\$3.361.149
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.803.144	\$3.361.149
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.803.144	\$3.361.149
5 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.803.144	\$3.361.149
5 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.803.144	\$3.361.149
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.803.144	\$3.361.149
5 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.803.144	\$3.361.149
6 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.803.144	\$3.361.149
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.636.338	\$3.161.138
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.636.338	\$3.161.138
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.636.338	\$3.161.138
4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.636.338	\$3.161.138
4 o menos	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.636.338	\$3.161.138
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.636.338	\$3.161.138
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.636.338	\$3.161.138
5 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.636.338	\$3.161.138
5 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.636.338	\$3.161.138
5 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.636.338	\$3.161.138
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.469.532	\$2.961.127
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.469.532	\$2.961.127
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.469.532	\$2.961.127
4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.469.532	\$2.961.127
4 o menos	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.469.532	\$2.961.127
5 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.469.532	\$2.961.127
4 o menos	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.302.726	\$2.761.116
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.302.726	\$2.761.116
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.302.726	\$2.761.116
4 o menos	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.135.920	\$2.561.105

Tabla 43 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Técnico-Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Bienestar

Años de acreditación IES	Acreditación institucional en un área optativa	Tamaño	Carrera Región Extrema	IES Región Extrema	Jornada	M\$ 2021	M\$ 2023
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.346.648	\$1.614.717
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.327.010	\$1.591.170
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.327.010	\$1.591.170
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.327.010	\$1.591.170
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.327.010	\$1.591.170
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.307.372	\$1.567.623
7 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$1.307.372	\$1.567.623
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.307.372	\$1.567.623
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.307.372	\$1.567.623
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.307.372	\$1.567.623
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.307.372	\$1.567.623
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.287.734	\$1.544.075
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.287.734	\$1.544.075
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.287.734	\$1.544.075
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.287.734	\$1.544.075
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.287.734	\$1.544.075
7 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$1.287.734	\$1.544.075
7 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.287.734	\$1.544.075
7 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.287.734	\$1.544.075
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.287.734	\$1.544.075
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.287.734	\$1.544.075
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.287.734	\$1.544.075
6 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$1.268.096	\$1.520.528
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.268.096	\$1.520.528
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.268.096	\$1.520.528
7 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$1.268.096	\$1.520.528
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.268.096	\$1.520.528
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.268.096	\$1.520.528
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.268.096	\$1.520.528
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.268.096	\$1.520.528
7 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$1.268.096	\$1.520.528
7 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.268.096	\$1.520.528
7 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.268.096	\$1.520.528

5 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.268.096	\$1.520.528
5 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.248.458	\$1.496.981
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
6 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.248.458	\$1.496.981
6 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$1.248.458	\$1.496.981
7 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$1.248.458	\$1.496.981
6 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
6 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.248.458	\$1.496.981
7 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
7 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.248.458	\$1.496.981
7 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$1.248.458	\$1.496.981
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.248.458	\$1.496.981
5 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$1.228.820	\$1.473.434
5 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
5 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
6 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$1.228.820	\$1.473.434
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
6 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.228.820	\$1.473.434
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.228.820	\$1.473.434
6 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$1.228.820	\$1.473.434
6 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
6 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
7 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$1.228.820	\$1.473.434
7 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
7 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.228.820	\$1.473.434
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.228.820	\$1.473.434
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887
5 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887
6 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887

5 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
5 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887
6 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
6 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887
6 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887
7 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$1.209.182	\$1.449.887
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$1.209.182	\$1.449.887
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
5 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$1.189.544	\$1.426.339
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$1.189.544	\$1.426.339
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.189.544	\$1.426.339
5 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$1.189.544	\$1.426.339
5 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
5 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
6 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$1.189.544	\$1.426.339
6 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
6 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.189.544	\$1.426.339
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.189.544	\$1.426.339
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.169.906	\$1.402.792
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.169.906	\$1.402.792
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$1.169.906	\$1.402.792
5 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$1.169.906	\$1.402.792
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$1.169.906	\$1.402.792
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$1.169.906	\$1.402.792
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$1.169.906	\$1.402.792
5 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.169.906	\$1.402.792
5 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.169.906	\$1.402.792
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.169.906	\$1.402.792
5 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$1.169.906	\$1.402.792
6 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$1.169.906	\$1.402.792
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$1.169.906	\$1.402.792
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.150.268	\$1.379.245
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.150.268	\$1.379.245

4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$1.150.268	\$1.379.245
4 o menos	No	Normal	No	No	Diurna	\$1.150.268	\$1.379.245
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$1.150.268	\$1.379.245
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$1.150.268	\$1.379.245
5 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$1.150.268	\$1.379.245
5 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.150.268	\$1.379.245
5 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.150.268	\$1.379.245
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$1.130.630	\$1.355.698
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.130.630	\$1.355.698
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.130.630	\$1.355.698
4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.130.630	\$1.355.698
4 o menos	No	Normal	No	No	Vespertina	\$1.130.630	\$1.355.698
5 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$1.130.630	\$1.355.698
4 o menos	No	Grande	No	No	Diurna	\$1.110.992	\$1.332.151
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.110.992	\$1.332.151
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.110.992	\$1.332.151
4 o menos	No	Grande	No	No	Vespertina	\$1.091.353	\$1.308.602

Tabla 44 – Valores regulados de aranceles (en \$ 2023), para carreras Técnico-Profesionales de la Subárea CINE-F 2013 de Servicios de Higiene y Salud Ocupacional

Años de acreditación IES	Acreditación institucional en un área optativa	Tamaño	Carrera Región Extrema	IES Región Extrema	Jornada	M\$ 2021	M\$ 2023
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.453.015	\$2.941.322
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.408.760	\$2.888.257
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.408.760	\$2.888.257
7 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.408.760	\$2.888.257
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.408.760	\$2.888.257
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.364.506	\$2.835.194
7 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$2.364.506	\$2.835.194
7 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.364.506	\$2.835.194
7 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.364.506	\$2.835.194
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.364.506	\$2.835.194
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.364.506	\$2.835.194
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.320.252	\$2.782.131
6 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.320.252	\$2.782.131
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.320.252	\$2.782.131
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.320.252	\$2.782.131
7 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.320.252	\$2.782.131
7 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.320.252	\$2.782.131
7 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.320.252	\$2.782.131
7 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.320.252	\$2.782.131
7 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.320.252	\$2.782.131
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.320.252	\$2.782.131
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.320.252	\$2.782.131
6 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$2.275.997	\$2.729.066
6 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.275.997	\$2.729.066
6 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.275.997	\$2.729.066
7 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.275.997	\$2.729.066
7 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.275.997	\$2.729.066
7 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.275.997	\$2.729.066
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.275.997	\$2.729.066
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.275.997	\$2.729.066
7 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.275.997	\$2.729.066
7 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.275.997	\$2.729.066
7 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.275.997	\$2.729.066

5 años	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.275.997	\$2.729.066
5 años	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
5 años	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.231.743	\$2.676.003
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
6 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
6 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.231.743	\$2.676.003
6 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.231.743	\$2.676.003
7 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.231.743	\$2.676.003
6 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
6 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
6 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.231.743	\$2.676.003
7 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
7 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
7 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.231.743	\$2.676.003
7 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.231.743	\$2.676.003
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.231.743	\$2.676.003
5 años	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$2.187.489	\$2.622.939
5 años	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
5 años	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
6 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.187.489	\$2.622.939
6 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
6 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.187.489	\$2.622.939
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.187.489	\$2.622.939
6 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.187.489	\$2.622.939
6 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
6 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
7 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.187.489	\$2.622.939
7 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
7 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.187.489	\$2.622.939
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.187.489	\$2.622.939
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
4 o menos	Sí	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
5 años	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875
5 años	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875
6 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875

5 años	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
5 años	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
5 años	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875
6 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
6 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
6 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875
6 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875
7 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.143.234	\$2.569.875
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Diurna	\$2.143.234	\$2.569.875
4 o menos	Sí	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
4 o menos	Sí	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
5 años	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.098.980	\$2.516.811
5 años	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
5 años	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Diurna	\$2.098.980	\$2.516.811
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.098.980	\$2.516.811
5 años	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.098.980	\$2.516.811
5 años	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
5 años	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
6 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.098.980	\$2.516.811
6 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
6 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.098.980	\$2.516.811
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.098.980	\$2.516.811
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.054.726	\$2.463.748
4 o menos	Sí	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.054.726	\$2.463.748
4 o menos	Sí	Normal	No	No	Vespertina	\$2.054.726	\$2.463.748
5 años	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$2.054.726	\$2.463.748
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Diurna	\$2.054.726	\$2.463.748
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Diurna	\$2.054.726	\$2.463.748
4 o menos	No	Normal	Sí	Sí	Vespertina	\$2.054.726	\$2.463.748
5 años	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$2.054.726	\$2.463.748
5 años	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$2.054.726	\$2.463.748
5 años	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$2.054.726	\$2.463.748
5 años	No	Normal	No	No	Vespertina	\$2.054.726	\$2.463.748
6 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$2.054.726	\$2.463.748
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Diurna	\$2.054.726	\$2.463.748
4 o menos	Sí	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.010.471	\$2.410.683
4 o menos	Sí	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.010.471	\$2.410.683

4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Diurna	\$2.010.471	\$2.410.683
4 o menos	No	Normal	No	No	Diurna	\$2.010.471	\$2.410.683
4 o menos	No	Normal	No	Sí	Vespertina	\$2.010.471	\$2.410.683
4 o menos	No	Normal	Sí	No	Vespertina	\$2.010.471	\$2.410.683
5 años	No	Grande	No	No	Diurna	\$2.010.471	\$2.410.683
5 años	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$2.010.471	\$2.410.683
5 años	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$2.010.471	\$2.410.683
4 o menos	Sí	Grande	No	No	Vespertina	\$1.966.217	\$2.357.620
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Diurna	\$1.966.217	\$2.357.620
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Diurna	\$1.966.217	\$2.357.620
4 o menos	No	Grande	Sí	Sí	Vespertina	\$1.966.217	\$2.357.620
4 o menos	No	Normal	No	No	Vespertina	\$1.966.217	\$2.357.620
5 años	No	Grande	No	No	Vespertina	\$1.966.217	\$2.357.620
4 o menos	No	Grande	No	No	Diurna	\$1.921.963	\$2.304.557
4 o menos	No	Grande	No	Sí	Vespertina	\$1.921.963	\$2.304.557
4 o menos	No	Grande	Sí	No	Vespertina	\$1.921.963	\$2.304.557
4 o menos	No	Grande	No	No	Vespertina	\$1.877.708	\$2.251.492